

EL TRATAMIENTO DE LOS TIEMPOS VERBALES EN LOS MANUALES DE ENSEÑANZA DE ESPAÑOL CON FINES ESPECÍFICOS

Rosalía García Cornejo
Universidad Pablo de Olavide

1. La enseñanza de la gramática es, sin duda, uno de los temas más discutidos en el ámbito de la didáctica de segundas lenguas. En esta área de la lingüística se han planteado posturas opuestas y en algunos casos antagónicas. Como es sabido, algunos autores llegaron a manifestarse en contra de enseñar gramática, lo que suscitó una fuerte polémica (Cf., *inter al.*, Krashen, 1981; 1982; 1985; 1992; Krashen y Terrell, 1983). Agravó más esta polémica el hecho de que se desarrollara en unos momentos en los que el enfoque comunicativo cobraba un fuerte auge, porque ello contribuyó al rechazo de que la enseñanza de una lengua tuviera que centrarse o girar sobre todo en torno a la gramática. No obstante, el tiempo ha mostrado cómo la enseñanza comunicativa es efectiva para alcanzar fluidez en el uso de la lengua meta, pero a la vez ha probado que muy rara vez los que aprenden una segunda lengua logran superar algunos errores, que suelen estar precisamente relacionados con los elementos gramaticales de esa lengua. Sin embargo, aquellas personas que siguen cualquier tipo de enseñanza gramatical en clase aprenden más rápidamente y consiguen expresarse con menos errores.

A pesar de que los aspectos pragmáticos son los elementos que mejor permiten diferenciar los lenguajes de especialidad de la lengua común (Cf., *inter al.*, Cabré, 1993: cap. 1; Lerat, 1997: 18; Swales, 1990: 46 y 58) conviene, según lo dicho, no descuidar los gramaticales, de ahí que los manuales dedicados a la enseñanza de español con fines específicos presten especial atención a las peculiaridades que gramaticalmente caracterizan a la lengua española.

2. Para cumplir el propósito que guía este trabajo hemos analizado las siguientes obras: *Hablando de negocios* (HN), *El español de los negocios* (EN), *El español en el hotel* (EH), *Servicios de salud* (SS), *Secretariado* (S), *Lenguaje jurídico* (LJ), *Comercio exterior* (CE), *Servicios financieros: banca y bolsa* (SF) y *Servicios turísticos* (ST)¹.

El planteamiento de la gramática se realiza en ellas de manera implícita, como ocurre en HN o bien de manera explícita, presentando los contenidos en cada una de las unidades, así lo hace EN. La teoría y los ejemplos sintácticos pueden figurar también en apéndices, como ocurre en EH y en la serie de manuales correspondientes al *Español por profesiones*² (Cf. nota 1).

Estos últimos están dirigidos invariablemente a «todas aquellas personas que tienen conocimientos básicos de la lengua española y desean continuar su aprendizaje y profundización para utilizarla en un contexto profesional» (CE: 5; SF: 5; ST: 5; LJ: 5...), de manera que están destinados especialmente a estudiantes con un dominio intermedio o avanzado de la lengua española. Este perfil suele ser el más general en el caso de alumnos de lenguas con fines específicos, aunque pueden encontrarse también estudiantes con un nivel básico de la lengua meta, que necesitan la enseñanza-aprendizaje de un idioma especializado; de ahí que algunas obras se dediquen a «estudiantes de nivel inicial e intermedio de lengua española, que se orientan hacia esa actividad profesional» (EN: 5).

Como decíamos, en los manuales correspondientes a la serie EP la teoría sintáctica no se presenta de forma explícita sino que aparece recogida en una sección de consulta. Las nociones que se tratan en esos seis manuales son idénticas: los artículos, los verbos *ser* y *estar*, la voz pasiva, y un largo etcétera; aunque los problemas de los que se ocupan más ampliamente esos manuales y el resto de los analizados son aquellos que generan los valores modo-temporales del verbo en español. No obstante, hay que decir que el tratamiento de la gramática se hace de forma muy ge-

¹ Los seis últimos corresponden a la colección el *Español por profesiones*. En ellos las nociones sintácticas que se tratan son idénticas, aunque sus autores han propuesto distintos ejemplos en concordancia con la temática o con la materia especializada de cada uno de ellos. Por esta circunstancia y con objeto de no repetimos, citaremos sólo un ejemplo de uno de los manuales.

² A partir de ahora nos referiremos a esta colección como EP.

neral, esquemática y resumida, y, consiguientemente, muchas cuestiones quedan poco o impresionantemente explicadas, como se verá.

Decíamos que en los manuales de fines específicos se presta bastante atención a los contenidos que expresan los distintos paradigmas del verbo en español, lo que no es de extrañar, puesto que esos valores pueden resultar muy complejos. Esta complejidad de la que hablamos no es consecuencia del empleo del presente, del indefinido o del futuro, etc. en sus *usos rectos*, sino que esa complejidad se manifiesta especialmente cuando los tiempos verbales expresan *valores dislocados* (Cf., *inter al.*, Rojo, 1974; Rojo y Veiga, 1999), ya que en este caso aparecen además una serie de valores adicionales derivados de esta dislocación, es lo que ocurre en los ejemplos contenidos en (1):

- (1) a. Ahora *serán* las doce.
- b. Por aquel entonces *tendría* dieciocho años³.

Esos ejemplos, entre muchos otros, muestran la dificultad que conlleva la enseñanza-aprendizaje de los tiempos verbales en español y por eso no es extraño que los manuales le dediquen un amplio espacio, como ya hemos dicho.

3. Los paradigmas temporales del indicativo que figuran en las obras analizadas son: el presente, el imperfecto, el indefinido, el pretérito perfecto, el pretérito pluscuamperfecto, el futuro (simple y compuesto) y el condicional (simple y compuesto). Ninguna de ellas trata, por tanto, los valores del pretérito anterior; tiempo del que pueden encontrarse restos todavía en la lengua escrita, aunque esté en desuso en la hablada (Cartagena, 1994: 181 ss; 1999: §45.1.4.2). Por ello, resulta inexplicable que tales trabajos hayan eludido cualquier referencia a dicho tiempo verbal.

3.1. Si nos centramos en los valores que se le atribuyen a esos paradigmas verbales apreciaremos algunas otras disfunciones: Por ejemplo, al presente de indicativo se le supone en la colección EP además de su *valor recto* (Cf. 2a), el de *presente habitual* (Cf. 2b):

- (2) a. Indica que la acción ocurre en el momento de hablar:
- b. Valor de presente habitual: *diariamente, leemos o escuchamos noticias.*
- c. Expresa experiencia: *la práctica ayuda a entender las operaciones (apud CE: 172).*

Sin embargo, ese contenido aspectual, el 'iterativo', puede ser expresado tanto con el presente, como con el indefinido o el futuro (Cf., *inter al.*, Rojo y Veiga, 1999: 2902), las tres formas verbales primarias, y no solamente con el denominado generalmente *presente habitual*:

- (3) a. Hasta el año pasado, *cené sola.*
- b. Desde el mes pasado, *ceno sola.*
- c. Desde mañana, *cenaré sola.*

Es cierto que estos manuales hacen referencia también a un paradigma verbal perteneciente a la esfera del pasado como portador del contenido 'iterativo': el pretérito imperfecto⁴. Pero, como decíamos, no apuntan que ese contenido aspectual, el de 'acción habitual', se expresa también en español con el indefinido (3a), y que incluso el futuro de indicativo está capacitado para expresarlo, como hemos dicho a propósito de (3c).

No deja de llamar la atención la etiqueta con la que se denomina a este uso del presente en el manual EN (: 14): *rutina* (Cf. 4a):

- (4) a. Rutina: Este periódico *no sale* los lunes
- b. Aseveraciones: Quien *tiene* la información *tiene* el poder
- c. Información general: TVE *transmite* a todo el país

Desde nuestra opinión, ese cambio de denominación para designar la función que cumple un determinado elemento sólo puede provocar errores, si es que el alumno de español con fines específicos pretende encontrar ese supuesto uso del presente en una gramática general. Por otra parte, la lingüística está plagada de denominaciones diversas para referirse a las mismas funciones y no conviene, por tanto, renovar la nomenclatura, si es que no es absolutamente necesario y no es este el caso.

Como se ha visto en (2c), en los manuales de EP se dice que el presente puede «expresar experiencia», y con ello suponemos que los autores querrán referirse al denominado tradicionalmente *presente gnómico* o *atemporal*, aunque, según lo dicho, tampoco podamos apoyar en esta ocasión el cambio de terminología.

³ En (1a), como se sabe, el futuro de indicativo no se emplea para expresar su valor recto, sino que su valor es el de 'probabilidad referida al ámbito del presente'. En (1b) el condicional simple tiene ese mismo contenido pero referido ahora a la esfera del pasado.

⁴ El pretérito imperfecto de indicativo expresa: a. acción habitual en el pasado: *siempre leíamos por la noche (apud CE: 176).*

Más llamativo resulta que hablando de los valores del presente EN (: 14) afirme que uno de ellos es la 'aseveración' (Cf. 4b), porque entonces hay que preguntarse si es que oraciones afirmativas o negativas⁵ expresadas en la esfera del pasado o del futuro (a. Quien *tenía / tenga* la información *tenía / tendrá* el poder. b. TVE *no transmitía / no transmitirá* a todo el país), no están también capacitadas para significar 'aseveración' o si es que estos últimos enunciados, expresados en imperfecto y en futuro, no son capaces de aportar el contenido 'información', valor que le atribuye la obra citada tanto al presente (Cf. 4c) como al pretérito perfecto de indicativo, como veremos a continuación.

Acabamos de señalar que el manual EN (: 58) sí se ha dado cuenta de que no sólo el presente tiene como función 'informar', sino que otros tiempos verbales en español pueden cumplir ese mismo cometido, pero curiosamente esa obra le otorga tal capacidad al pretérito perfecto como única función:

(5) Información objetiva: a. *Hemos dejado de fabricar* ese modelo

b. La materia prima *se ha encarecido*

c. Nuestra advertencia *no ha sido tomada* en cuenta.

En definitiva, lo que queremos señalar es que los dos valores apuntados en los ejemplos (4b), (4c) y (5) -'aseveración' e 'información' - no resultan del empleo de un tiempo verbal u otro, sino de otros dos factores: el modo empleado en los ejemplos: el indicativo, y la modalidad de los enunciados propuestos: *aseverativa, enunciativa o declarativa*⁶.

Por último, y para terminar con el presente, hay que indicar que convendría que los manuales explicaran detenidamente que este paradigma se emplea cada vez con mayor frecuencia en español para expresar que una acción se llevará a cabo con posterioridad al momento de habla (a. *Mañana nos vamos / iremos* a la playa. b. Cualquier día de estos *me leo / leeré* ese libro de Pérez Reverte), y esta sustitución es debida al manifiesto desuso del paradigma del futuro, especialmente en la lengua hablada (Cf. Cartagena, 1999: §45.15; Rojo y Veiga, 1999: 2905). Es verdad que EN (: 26) recoge ese valor del presente en el cuadro dedicado a la expresión de la *futuridad*, como se observa en (6):

(6) Expresar planes: a. *Pienso* poner una cafetería.

b. *Estoy pensando* (en) comprarme una furgoneta.

Pero también es verdad que la expresión de la futuridad en esos ejemplos no resulta del empleo del presente de indicativo, sino de lo que se deduce del significado completo de ambos enunciados⁷.

3.2. Quizá una de las cuestiones gramaticales que causa más problemas en la enseñanza del español a extranjeros es el aprendizaje y la enseñanza -valga la redundancia- de tres de los paradigmas del indicativo para la expresión del pasado: el imperfecto, el indefinido y el pretérito perfecto. Según lo dicho, podría esperarse una amplia extensión en el tratamiento de esos tiempos; sin embargo, las indicaciones que realizan estos manuales son demasiado escuetas y se fundamentan, en la mayoría de los casos, en la presentación de una nómina de sus distintos valores, sin realizar una comparación de en qué condiciones pueden ser empleados y, sobre todo, de qué aspectos de su gramática y de su semántica rigen el uso de esos tiempos.

3.2.1. Del imperfecto de indicativo se recogen dos valores⁸ en los manuales de la colección *El español por profesiones*:

(7) a. Valor de cortesía: *Quería pedirte algo*.

b. Opinión: *Creía que obraba bien*.

Dejando a un lado la cortesía (7a), sobre la que volveremos luego, nos interesa el de *opinión* (7b). No se hace referencia habitualmente a tal contenido en las gramáticas del español, ya sean de corte tradicional, estructural o generativo, pues la 'opinión' no se expresa en español mediante una forma gramatical, sino a través del significado de determinados verbos, que suelen denominarse precisamente así, y entre los que se encuentran⁹: *opinar, creer, pensar*, etc.. Por tanto en

⁵ Cuyos verbos están expresados en indicativo o subjuntivo, y no sólo con el primero de estos modos.

⁶ No podemos entrar aquí en la problemática denominativa y teórica planteada a propósito de la *modalidad*, para ello pueden consultarse trabajos como los de González Calvo (1983, 2001), Jiménez Juliá (1989) o López García (1996: cap. 22), entre otros.

⁷ Si esto fuera así también expresarían 'futuridad' construcciones como *Quiero comer paella* o *Te estás poniendo muy pesada*. Como decíamos, si 'pienso' o 'estoy pensando' en poner una cafetería o en comprarme una furgoneta, es que todavía no he montado una cafetería ni me he comprado una furgoneta, acciones que, en consecuencia, se aplazan a un tiempo posterior al momento de habla.

⁸ Además de este otro: 'expresar una acción habitual en el pasado'.

⁹ Así un enunciado como *Creo que Juan ha salido* expresa nuestra opinión sobre dónde está Juan y *Opino que la economía no va tan bien* expresa igualmente nuestro juicio sobre la situación de la economía. En los siguientes ejemplos se aprecia además que para expresar el contenido 'opinión' se pueden emplear otros paradigmas verbales, como los correspondientes al pasado o al futuro, y que el cambio de tiempo no implica un cambio de la función que se le atribuye al presente, pues es más que evidente que mi opinión personal también la expreso cuando emito enunciados como *Creía / Creí que Juan había salido* o *Mañana opinaré también que la economía no va tan bien*, cuyos verbos «principales» están expresados en imperfecto y en indefinido, y en futuro de indicativo, respectivamente.

(7b) la expresión de la 'opinión' es imputable exclusivamente al significado del verbo *creer*. Otra cosa es que los hablantes del español en determinadas situaciones comunicativas y con un propósito pragmático evidente —la atenuación— hagamos uso del imperfecto con algunos verbos¹⁰, para mitigar más si cabe ese acto de habla¹¹ (Cf., *inter al.*, Briz, 1998: 150 ss.; Ha-verkate, 1994: cap. 4).

Llama la atención que las obras de la colección EP no recojan uno de los empleos más característicos del imperfecto de indicativo: el uso que de este tiempo verbal se hace en las descripciones. Y lo que es más: tampoco señalan que el indefinido, el tiempo comentado de Weinrich (1968: 52), sea el más empleado en las narraciones. Es de agradecer, en cambio, que sí que recojan estos usos del imperfecto y del indefinido los manuales EN (pág. 47) y EH (págs. 164 y 165).

3.2.2. Las obras que integran EP señalan que el indefinido expresa¹²:

(8) una acción interrumpida en cierto momento del pasado: *Estuvimos en la biblioteca hasta que llegó el jefe* (Cf., por ejemplo, LJ: 132).

Sin embargo sobre ese ejemplo y el valor que aporta hay que realizar una matización, pues de la expresión de tal contenido es responsable la oración subordinada temporal delimitativa iniciada por *hasta que*; de modo que si sustituimos el pretérito indefinido de ese ejemplo por el perfecto, pongo por caso, y mantenemos la oración temporal encabezada por esa conjunción obtendremos, como decíamos y como se prueba en (9), que ese valor es achacable a la subordinada y no al contenido que resulta del empleo del indefinido verbal en la oración principal:

(9) *Hemos estado en la biblioteca hasta que llegó el jefe.*

El manual EH (: 164) señala, por su parte, que el pretérito indefinido se emplea para «hablar de cantidades de tiempo determinadas», como se aprecia en (10). Pero ese valor lo puede expresar cualquier otro paradigma del indicativo (Cf. 11a-b) e incluso del subjuntivo (Cf. 11c):

(10) USAMOS EL INDEFINIDO Para hablar de cantidades de tiempo determinadas

a. El sábado *estuve todo el día* en Madrid trabajando.

b. *Viví* allí más o menos *tres años* (*apud* EH: 164).

(11) a. *Todo el día* se lo *pasaba* en aquella casa tirado en el sofá.

b. *Viviré* allí más o menos *tres años*.

c. No te dije que *llevara cuatro años* en la cama.

3.2.3. Sobre el pretérito perfecto los manuales de EP (Cf., por ejemplo, LJ: 132; S: 147-148; SF: 161; ST: 193) indican que se emplea para expresar una acción acabada, realizada en el pasado, asociada de alguna manera al presente y la misma indicación se realiza en EH (: 163). Dicho valor suele ser recogido por los gramáticos y por sus gramáticas aunque convendría puntualizarlo, pues el pretérito perfecto puede referirse a procesos ya concluidos siempre que el hablante enfoque tal proceso desde una situación vigente en el presente (Rojo y Veiga, 1999: 2903), como ocurre en (12):

(12) a. Ha llovido *hoy*.

b. Roma *ha legado* al mundo occidental las bases del derecho.

No hacen tampoco ninguna referencia estas obras al predominio del indefinido frente al perfecto, uso *discordante* que se produce fuera del suelo peninsular en Hispanoamérica y en Canarias (Cf., *inter al.*, Cartagena 1999: §45.1.4.1).

3.3. Uno de los contenidos apuntados para el futuro en la serie de manuales EP es el de 'sorpresa' en oraciones interrogativas y exclamativas (*¿Se atreverá a repetirlo? ¡Tendrá valor!*; *apud* LJ: 137; S: 152; SS: 138; ST: 188). Pero ese mismo valor podríamos atribuírselo a las oraciones interrogativas ilustradas en (13)¹³, aun cuando en esos ejemplos el futuro expresa la probabilidad relacionada con la esfera del presente:

(13) a. *¿Qué hora será?*

b. *¿Cuántos años tendrá?*

Sí que es sorprendente una de las funciones que le atribuye el manual EN (: 70) al tiempo del que tratamos en este epígrafe. En esa obra se dice que el futuro sirve para elaborar predicciones, como si los hablantes que lo empleamos tuviéramos la capacidad de adivinación:

¹⁰ Como ocurre precisamente con los que expresan 'opinión'.

¹¹ Aunque ya el empleo de esos verbos performativos (*creer, pensar, parecer...*) implica por sí una acción atenuadora.

¹² Además de su valor recto.

¹³ En las que hay también futuro y modalidad interrogativa.

(14) Predicciones: Los transportes nos *llevarán* de un continente a otro. *Tendremos* taxis aéreos. *Circularán* trenes elevados. *Viajaremos* en cohetes¹⁴.

No hay tal, claro es, sino que en su uso recto el futuro se refiere a momentos posteriores al acto de habla, sean estos inmediatos o remotos, y pertenezcan o no a mundos reales, posibles o imposibles¹⁵.

3.4. Del condicional simple se recogen únicamente tres valores en la colección EP: el de futuro en el pasado (*Me dijo que llamaría*), el de consejo o sugerencia, y el de cortesía (*Debería tomar nota*) (*apud* S: 154). Pero, como es sabido, el condicional simple -y el compuesto- pueden emplearse, además, para expresar la inseguridad, la incertidumbre o la probabilidad en relación con la esfera del pasado¹⁶ (a. *Serían* las cinco. b. No estaba. Se *habría ido* a su casa).

De ese mismo tiempo verbal señala EH (: 166) que se usa para «expresar condiciones o hipótesis como imposibles o improbables de realizar», y para ilustrar esa función propone tres ejemplos:

(15) a. Si *hubiera* algún problema, la agencia *correría* con los gastos.

b. Mire, usted puede hacer lo que quiera, por supuesto, pero yo en su lugar, *reclamaría*.

c. Yo no *haría* ese viaje en verano, hay demasiada gente.

(15a), que presenta un esquema del tipo *si + pretérito imperfecto de subjuntivo* en la prótasis y condicional simple en la apódosis, responde al tradicionalmente denominado en las gramáticas tipo II de condicionales, esto es, oraciones o periodos de realización posible o probable, y desde luego no a las del tercer tipo, como se dice en ese manual. El segundo ejemplo (15b) y el tercero (15c) responden a un esquema modo temporal del mismo tipo¹⁷. En consecuencia, los ejemplos propuestos no pertenecen al tipo de periodo hipotético que figura en el enunciado, relacionado con la esfera del pasado, pues para ese esquema se emplean generalmente el pluscuamperfecto de indicativo y el condicional compuesto (Si *hubiera hecho* antes la reserva, *habríamos podido* pasar más tiempo en la playa), como es bien sabido y como bien señala ese mismo manual en la página 167. Se observa, pues, una falta de correspondencia entre enunciados y ejemplos propuestos.

Esta falta de exactitud en lo que se refiere a la descripción de los tiempos y modos verbales que se emplean en las condicionales es también la tónica de EN (: 103):

(16)

PRESENTE INDICATIVO Y FUTURO / IMPERFECTO SUBJUNTIVO Y CONDICIONAL	
Funciones	Ejemplos
Condición real	<i>Si quiebra</i> el banco, <i>¿qué pasará?</i> <i>Si amplían</i> el horario de trabajo, <i>necesitarán</i> más empleados
Condición irreal	<i>Si todo el mundo retirase</i> sus depósitos, <i>¿qué pasaría?</i>
Condición irreal, consejo	<i>Si yo estuviera</i> en tu lugar no me <i>preocuparía</i>

En (16) se observa que ese manual no contempla el segundo tipo de condicionales, esto es, las probables o posibles, al menos en la columna dedicada a las funciones. Pero en los ejemplos sí que se tienen en cuenta, porque los dos últimos que se proponen pertenecen a ese segundo tipo. Hay, por tanto, una falta de correspondencia más que evidente entre enunciados, teoría y ejemplos.

3.5. En cuanto al modo subjuntivo, los manuales de la colección EP afirman que el presente se usa en oraciones independientes detrás de los adverbios *quizás*, *acaso*, *tal vez*, *seguramente* y *posiblemente* (Cf., por ejemplo, SF: 156; S: 167; ST: 199) para expresar 'posibilidad'¹⁸, pero convendría aclarar que tal valor no se encuentra en el empleo del subjuntivo, sino precisamente en el contenido significativo de esos adverbios, ya que el significado 'posibilidad' es el mismo en el caso de que empleemos *a lo mejor* y, en cambio, *a lo mejor* rige IND, mientras que *tal vez*, *seguramente*, *quizá*, *seguramente* y *posiblemente* pueden construirse tanto con IND como con SUBJ, como se muestra en (17):

¹⁴ Por lo demás, de esos ejemplos cabe señalar que se encuentran completamente obsoletos y parece que han sido elaborados en pleno siglo XIX, aun cuando ese manual fue editado en 1998.

¹⁵ Cuestión esta última que no atañe a la lengua, sino que pertenece por completo a la imaginación del hablante.

¹⁶ Esos mismos contenidos expresan los futuros -simple y compuesto-, aunque estos se relacionan con la esfera del presente.

¹⁷ Dado que (15b) puede ser parafraseado por *Mire, usted puede hacer lo que quiera, por supuesto, pero yo SI ESTUVIERA en su lugar, reclamaría*. Y lo mismo podemos decir de (15c): *Si yo TUVIERA que hacer ese viaje en verano, no lo haría porque hay demasiada gente*. Incluso ambos tienen elidida la prótasis.

¹⁸ Y no sólo el presente de SUBJ, sino también otros paradigmas modo-temporales (Cf., por ejemplo, *Quizás / tal vez / seguramente / posiblemente ayer te habrías leído / hubieras leído* ese informe más tranquilamente).

(17) a. *A lo mejor visitaremos / *visitemos* el centro de cálculo.

b. *Tal vez, acaso, seguramente, posiblemente visitaremos / visitemos* el centro de cálculo.

Son, por tanto, los adverbios propuestos los que rigen o seleccionan un determinado modo verbal para expresar ese contenido.

3.5.1. El imperfecto: de este tiempo del subjuntivo indican los manuales analizados que en oraciones subordinadas expresa una acción que puede ser pasada, presente o futura (18a), y que en oraciones independientes indica una acción presente o futura solamente (18b) (LJ: 145; SS: 145; SF: 161¹⁹):

(18) a. Busqué un local que *fuera* grande

b. *Quisiera* hablar con usted.

Pero la forma en *-ra* conserva también en español en algunas ocasiones su valor etimológico, esto es el de pretérito pluscuamperfecto de indicativo²⁰, como bien se sabe [El que *fuera* ('había sido') una eminente figura del cante, Juan Valderrama, murió en Sevilla a consecuencia de un infarto de miocardio]. Y no sólo es que no se diga en los manuales de enseñanza de español con fines específicos nada relativo a este valor, sino que tampoco esos manuales mencionan que las formas verbales en *-ra* tienen en español actual un alomorfo con el que alternan en casi todos los contextos²¹, el alomorfo en *-se*²², que, como es sabido, ha llegado a reemplazar a la forma en *-ra* incluso en un ejemplo como el que hemos propuesto [El que *fuera* una eminente figura del cante, Juan Valderrama, murió en Sevilla a consecuencia de un infarto de miocardio] (Cf. Rojo y Veiga, 1999: 2925 y nota 68). Que tal uso no esté sancionado normativamente (Cf. RAE, 1973: §3.15.6) no implica que algunos hablantes de español²³ no identifiquen las formas en *-ra* y en *-se* completamente, por ello tal empleo debería ser recogido en los manuales de enseñanza de la lengua española²⁴, y digo más: no sólo tendría que ser recogido sino que debería ser marcado como incorrecto según la norma *prescriptiva*.

Por lo que respecta al empleo en oraciones independientes de la forma en *-ra*, el ejemplo que se ilustra en (18b) puede tener valor de cortesía y convendría aclarar, en este sentido, que en español se emplean al menos tres formas verbales para la expresión de ese contenido: el imperfecto de indicativo, el condicional simple y el imperfecto de subjuntivo (*Quería* pedirte algo / *Querría* pedirte algo / *Quisiera* pedirte algo). Además, esas tres formas verbales muestran una gradación en cuanto a la situación comunicativa en la que suelen darse, de tal manera que la escala gradativa coincide con el orden de los ejemplos: las formas con el imperfecto de indicativo y con el condicional simple se emplean en español en contexto más informales, mientras que el imperfecto de subjuntivo en *-ra* se usa generalmente en contextos más formales²⁵. Este aspecto pragmático, de indudable valor en la enseñanza-aprendizaje del español, no se contempla en los manuales que se han analizado.

3.5.2. Finalmente destacaremos que las obras analizadas no se ocupan de los futuros de subjuntivo, que, aunque son formas que han caído en desuso en español actual, continúan empleándose en un lenguaje específico: el jurídico, como es bien sabido²⁶. Por este hecho resulta llamativo que no reciban ningún tratamiento al menos en una de ellas: la que lleva precisamente ese título, *Lenguaje jurídico* (LJ).

3.6. De lo dicho, y para terminar, podemos destacar, como ya señalábamos al comienzo, lo escueto y esquemático de las explicaciones referidas a la gramática. Claro es que estas explicaciones se encuentran, como también hemos dicho, en apéndices, y de ahí su concisión. Creemos, no obstante, que tal concisión no debería ser obstáculo para que la teoría gramatical fuese expuesta y ejemplificada ateniéndose a los principios que rigen en español el uso de cada uno de los tiempos y de los modos verbales, y ateniéndose al significado recto o dislocado que esos tiempos y modos verbales aportan.

Por otra parte, estos manuales prestan poca atención a los aspectos pragmáticos que se derivan del empleo de los paradigmas modo-temporales del verbo, y, desde luego, esos valores *-re-*

¹⁹ Los dos últimos manuales se refieren exclusivamente al primero de los valores apuntados.

²⁰ Incluso otros pertenecientes al ámbito del pasado: imperfecto ('era') o indefinido ('fue'), y tanto en el español de España como en América (Cf., *inter al.*, Veiga, 1996). De ellos se ha dicho que son «incorrectos» normativamente (Cf. RAE, 1973: §3.15.6b).

²¹ Aunque sea más frecuente en la lengua escrita que en la hablada.

²² Como consecuencia de lo apuntado, los manuales tampoco hacen referencia a la casi total desaparición de *-se* en el español de América, e incluso al uso que en esta zona se hace de *-ra* a expensas de *-se* (Luquet 1988: III.1.3; Rojo 1996: 684 y 687).

²³ Ocurre especialmente así en el lenguaje periodístico.

²⁴ Al menos en los niveles más avanzados.

²⁵ Nótese cómo (18b) es coherente con ese valor pragmático, pues emplea el formal *usted*.

²⁶ También se sabe que se emplean en zonas muy concretas de América, en fórmulas estereotipadas o en estilos deliberadamente arcaizantes (Cf., *inter al.*, Rojo y Veiga, 1999: §44.5).

lacionados con el contexto comunicativo- no deberían ser descuidados en ámbitos tan concretos como son la enseñanza y el aprendizaje de lenguajes específicos, pues son precisamente las situaciones y los contextos comunicativos los que mejor permiten caracterizar a estos lenguajes, como ya hemos dicho.

Sólo nos resta indicar, pues, que convendría efectuar una revisión a fondo de los manuales de español con fines específicos, revisión que debería tratar sobre cualquier aspecto de la gramática, ya que mi experiencia en este trabajo me ha permitido constatar algunas disfunciones en muchas de estas cuestiones.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre Beltrán, B. (2000): *Servicios financieros: banca y bolsa*, Madrid, SGEL, Segunda edición, 2000 (SF).
- Aguirre Beltrán, B. (1994): *Servicios turísticos*, Madrid, SGEL, Tercera edición, 1999 (ST).
- Aguirre Beltrán, B. y Gómez de Enterría, J. (1991): *Secretariado*, Madrid, SGEL, Tercera edición, 1999 (S).
- Aguirre Beltrán, B. y Hernando de Larramendi, M. (1997): *Lenguaje jurídico*, Madrid, SGEL (LJ).
- Aguirre Beltrán, B. y Rother, K. (1996): *Comercio exterior*, Madrid, SGEL, Segunda edición, 1999 (CE).
- Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.) (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Briz, A. (1998): *El español coloquial en la conversación*, Barcelona, Ariel, Segunda edición, 2001.
- Cabré, M^a T. (1993): *La terminología. Teoría, método y aplicaciones*, Barcelona, Antártida.
- Cartagena, N. (1994): «Acerca de la estructura del núcleo verbal en tecnolectos del español y del alemán», *Sendeban* 5: 175-193.
- Cartagena, N. (1999): «Los tiempos compuestos» en Bosque y Demonte (1999: 2935-2975).
- Casado Velarde, M. et al. (eds.) (1996): *Scripta Philologica in memoriam Manuel Tabuada Cid*, A Coruña, Universidade da Coruña.
- Gómez de Enterría, J. y Gómez de Enterría, S. (1994): *Servicios de salud*, Madrid, SGEL (SS).
- González Calvo, J. M. (1983): «Hacia una clasificación de la oración simple según el *modus*» en *Serta Philologia F. Lázaro Carreter. t. 1*, Madrid, Cátedra: 251-262.
- González Calvo, J. M. (2001): «Revisión de la clasificación de la oración según el “modus”», *Anuario de Estudios Filológicos XXIV*: 207-221.
- Haverkate, H. (1994): *La cortesía verbal*, Madrid, Gredos.
- Jiménez Juliá, T. (1989): «Modalidad, modo verbal y *modus clausal* en español», *Verba* 16:175-214.
- Krashen, S. (1981): *Second Language Acquisition and Second Language Learning*, Oxford, Pergamon Press.
- Krashen, S. (1982): *Principles and Practice in Second Language Acquisition*, Oxford, Pergamon Press.
- Krashen, S. (1985): *The Input Hypothesis. Issues and Implications*. Londres: Longman.
- Krashen, S. (1992): «Teaching issues: formal grammar ins-truction», en *TESOL Quaterly*, 26-2, 409-411.
- Krashen, S. y Terrell, T (1983): *The Natural Approach. Language Acquisition in the Classroom*, Oxford, Pergamon.
- Lerat, P. (1997): *Las lenguas de especialidad*, Barcelona, Ariel.
- López García, A. (1996): *Gramática del español, II. La oración simple*, Madrid, Arco/Libros.
- Luquet, G. (1987): *Systématique historique du mode subjonctif espagnol*, Paris, Klincksieck.
- Martín, M., Siles, J. y Martín, I. (1989): *El español de los negocios*, Madrid, SGEL, Sexta edición, 1998 (EN).
- Moreno, C., y Tuts, M. (1997): *El español en el hotel*, Madrid, SGEL, Segunda edición, 1999 (EH).
- Prada, M. de y Bovet, M. (1992): *Hablando de negocios*, Madrid, Edelsa, Cuarta edición, 1998 (HN).
- Real Academia Española (1973): *Esbozo de una gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.

- Rojo, G. (1974): «La temporalidad verbal en español», *Verba* 1:68-149.
- Rojo, G. (1996): «Sobre la distribución de las formas *llegara* y *llegase* en español actual» en Casado Velarde (1996: II, 677-691).
- Rojo, G. y Veiga, A. (1999): «El tiempo verbal. Los tiempos simples» en Bosque y Demonte (1999: 2867-2934).
- Swales, J. (1990): *Genre analysis. English in Academia and Research settings*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Veiga, A. (1996): *La forma verbal cantara en su diacronía*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago.
- Weinrich, H. (1968): *Estructura y función de los tiempos en el lenguaje*, Madrid, Gredos, Segunda edición, 1974.